



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 241

VISTO:

Que se han ejecutado obras de pavimentación en el Partido de Presidente Perón en el marco del "Plan de Generación de Empleo", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas informó que las cuadras pavimentadas se encuentran incluidas en el "Plan Coadhepa", y

Que los recursos, para la ejecución de las obras aludidas, han sido tomados de la Cuenta "Coadhepa", y

Que, conforme a lo establecido en el artículo 187º inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Contaduría Municipal emite informe respecto al reintegro de los fondos a la cuenta "Coadhepa" provenientes de la cuenta "Plan Generación de Empleo", en virtud del saldo existente en esta a la fecha, teniendo en cuenta los convenios oportunamente celebrados.


Héctor R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos O. Acuña
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la

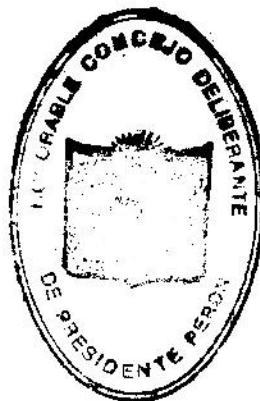
ORDENANZA N° 241

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir la suma de pesos ----- Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce c/81 centavos (\$ 154.612,81), de la Cuenta "Plan Generación de Empleo" a la Cuenta "Coadhepa".-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de julio del año dos mil.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE